



Ciudad de México a 24 de junio del 2023

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "C"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230531-28559-2264

ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANTECEDENTE: CC-58-1987-XXII

JUNTA DE ORIGEN: JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN NÚMERO: 9548/2023

Visto los documentos que obran en el folio que nos ocupa, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de aprobación de la Consulta, a fin de continuar el procedimiento en el folio CFCRL-REVISION-CONTRATO-20230503-22830-2370 habida cuenta las consultas realizadas los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de mayo de 2023, sobre la aprobación del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de trabajo, celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada, bajo protesta de decir verdad, por el Sindicato solicitante y el personal de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

Table with 2 columns: Concepto, Total. Rows include: Trabajadores con derecho a voto (38,679), Votos emitidos (22,406), Votos a favor (18,095), Votos en contra (4,145), Votos válidos (22,240).

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230531-28559-2264-3

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

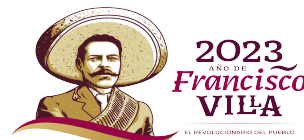
Cargo del firmante: Coordinador General Territorial

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio del 2023 T10:10:33

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

b984d7ab2ed5896849c966266a4781b6fc7a12a7ae808df2b4dac26b5cb916c1e9f398e6c0624a9c1e6eac9f0e722e4587a67a7a892294625ae8456419f19c7a01d66c6c5b39a4c38934515cb2ba4a520a15429d3ae57372fed620614458fc8e81abc6cc29b4f3b7efb784d47e6a2a276add31ff8670a6ce120e3c08d8ca875d357998f9f67302b91dcdbb0cfdc37a59631c6ee896c7ba34be6de05e0f93951442ceb646090b960851a68a9d339bbd0c21e7f3548495afdda916d7ca18044d58d587b25d980ca88d3f287402f5136a7d46027de4e84fd3a76312ef3b7dca20ff7414de104f4d311e528819ba685c9a849eb48851a683329bb52ffa6d27e5d





Votos nulos	166
Boletas no utilizadas	16,273

Se advierte que en el presente trámite la C. Bertha Guadalupe del Sagrado Corazón Rodríguez Samano en su carácter de secretaria general, manifestó mediante escrito de fecha 05 de junio de 2023 una serie de incidencias que sucedieron durante el desarrollo de las consultas, las cuales se mencionan en los siguientes términos:

- Por lo que corresponde al número 1 y 2 advierten que hubo sedes que por nombres muy similares entre sí, juntaron las urnas y fueron sumadas de forma global y no por separado, sin embargo, dicha situación no afecta el resultado de la consulta ya que coincide con el padrón de trabajadores registrados.
- Por lo que hace al numeral 3 se detectó que durante el escrutinio y computo de los votos, algunas sedes como P17CLINICAPERIFERMILPAALTA, P30CLINICALOSREYES, P155CLINICAPERIFERICA AZCAPOTZALCO, P170CLINICACUAUTEPEC se integraron a otras, sin embargo, los votos fueron contabilizados al conteo global, por lo cual esta situación no afecta en el resultado de la consulta.
- Por lo que hace al numeral 4 respecto de la sede P52FESCUAUTITLANCAMPO1 se advierte que el error aritmético indicado no afecta en el resultado de la consulta.
- Por lo que hace al numeral 5 respecto de la sede 9180FMVZTLAPACOYANVERACRUZ se advierte que la omisión manifestada no infiere en el resultado de la consulta.

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante y el personal de Verificación, se acredita que la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de trabajo**, al constatar que de **22,406 (veintidós mil cuatrocientos seis) votos emitidos, 18,095 (dieciocho mil noventa y cinco)** fueron a favor lo que representa un **80.75% (ochenta punto setenta y cinco por ciento)** por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** fue aprobado por la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta, mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230531-28559-2264-3

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Cargo del firmante: Coordinador General Territorial

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio del 2023 T10:10:33

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

b984d7ab2ed5896849c966266a4781b6fcf7a12a7ae808df2b4dac26b5cb916c1e9f398e6c0624a9c1e6eac9f0e722e4587a67a7a892
 294625ae8456419f19c7a01d66c6c5b39a4c38934515cb2ba4a520a15429d3ae57372fed620614458fc8e81abc6cc29b4f3b7efb784
 d47e6a2a276add31ff8670a6ce120e3c08d8ca875d357998f9f67302b91dcdbb0cfdc37a59631c6ee896c7ba34be6de05e0f9395144
 2ceb646090b960851a68a9d339bbd0c21e7f3548495afdda916d7ca18044d58d587b25d980ca88d3f287402f5136a7d46027de4e84fd
 3a76312ef3b7dca20ff7414de104f4d311e528819ba685c9a849eb48851a683329bb52ffa6d27e5d





Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230531-28559-2264** a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta, mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito de dicho Convenio.**

Asimismo, a efecto de actualizar el expediente respectivo, en términos del artículo 400 Bis de la citada Ley laboral, se requiere al Sindicato solicitante para que exhiba ante esta autoridad registral, a través de las direcciones oficiales de correo electrónico cgrcc@centrolaboral.gob.mx, yessica.quintero@centrolaboral.gob.mx, elena.alonso@centrolaboral.gob.mx la versión integral actualizada del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual deberá estar debidamente firmado por ambas partes y asimismo el correo por el que se envíe deberá incluir, en el asunto, el número de folio del trámite.

Por último se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**, Coordinador General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General Territorial las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, así como en las disposiciones normativas invocadas, en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

VAR/CBSM/YMQV/ARME.

Folio del documento: CFRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230531-28559-2264-3

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Cargo del firmante: Coordinador General Territorial

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio del 2023 T10:10:33

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

b984d7ab2ed5896849c966266a4781b6fcf7a12a7ae808df2b4dac26b5cb916c1e9f398e6c0624a9c1e6eac9f0e722e4587a67a7a892294625ae8456419f19c7a01d66c6c5b39a4c38934515cb2ba4a520a15429d3ae57372fe620614458fc8e81abc6cc29b4f3b7efb784d47e6a2a276add31ff8670a6ce120e3c08d8ca875d357998f9f67302b91dcd6b0cfd37a59631c6ee896c7ba34be6de05e0f93951442ceb646090b960851a68a9d339bbd0c21e7f3548495afdda916d7ca18044d58d587b25d980ca88d3f287402f5136a7d46027de4e84fd3a76312ef3b7dca20ff7414de104f4d311e528819ba685c9a849eb48851a683329bb52ffa6d27e5d

